

**PERÚ**Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosDespacho  
Viceministerial de  
JusticiaPrograma Nacional de  
Centros Juveniles

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N.º 005 -2022-JUS/PRONACEJ**

Lima, 12 de enero de 2022

**VISTOS:** el Memorándum N.º 21-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el Informe N.º 16-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 13-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico- administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a de Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle – Cusco", tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 003-2019-JUS/PRONACEJ, se designó a la señora Evelyn Zevallos Enríquez, en el cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle – Cusco;

Que, a través del Memorándum N.º 00021-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 10 de enero de 2022, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación comunica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que la directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Marcavalle de Cusco cuenta con descanso médico, desde el 7 de enero hasta el 17 de enero de 2022; por lo que, se debe encargar las funciones de la Dirección del citado centro juvenil;

Que, al respecto, la Subunidad de Recursos Humanos, en su Informe N.º 00016-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 10 de enero de 2022, señala que con la finalidad de conservar el normal funcionamiento u operatividad de la dirección del Centro Juvenil de Medio Marcavalle – Cusco, corresponde designar temporalmente al servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar, para desempeñar las funciones del puesto de confianza de director de dicho centro juvenil, en adición a sus funciones de



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

programación, apoyo y coordinación de las actividades de seguridad, desde el 7 de enero de 2022 y hasta la reincorporación de la titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 13-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 11 de enero de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se designe temporalmente al servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar para desempeñar las funciones del puesto de director del Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle – Cusco, en adición a sus funciones de programación, apoyo y coordinación de las actividades de seguridad en dicho centro juvenil, con eficacia anticipada desde el 7 de enero de 2022 y hasta el alta médica de la titular del cargo de confianza;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establecen: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto (...) que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del el Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.º 261-2021-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente al señor Milton Enrique Cuadros Aranibar para desempeñar las funciones del cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle – Cusco, en adición a sus funciones de programación, apoyo y coordinación de las actividades de seguridad en dicho centro juvenil, con eficacia anticipada desde el 7 de enero de 2022 y hasta el alta médica de la titular del cargo de confianza.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Rosa Mavila León**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos